

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MUJERES

INTERNATIONAL TRAFFIC OF WOMEN

Maria del Pilar AL VARADO BALLESTEROS
Comisaría General de Policía Judicial
Cuerpo Nacional de Policía

RESUMEN

Aspectos policiales en el tráfico internacional de mujeres con destino a los estados miembros de la Unión Europea y cómo la policía española participa en numerosos acuerdos y foros nacionales e internacionales para buscar soluciones al problema y prestar ayuda y asistencia a las víctimas.

PALABRAS CLAVE: *Policiales, Tráfico internacional de mujeres, Policía Española.*

SUMMARY

This paper deals with police issues concerning international traffic of women towards European Union countries, and the way Spanish police takes part in many national and international agreements and meetings set both to look for solutions to this problem and to assist the victims.

KEY WORDS: *Traffic of Women, Agreements, Assistance.*

INTRODUCCION

El tráfico de mujeres con dirección a los Estados miembros de la Unión Europea, como a otras partes del mundo es un fenómeno complejo que tiende a expandirse. Los métodos utilizados por esta industria, como las causas que lo alimentan, no son todavía del todo bien conocidos ni comprendidos.

A la vista de las dimensiones internacionales del fenómeno es esencial que los países busquen los medios que les permitan cooperar en la creación de una política de inmigración adecuada y en la prevención del tráfico de seres humanos.

TRÁFICO DE MUJERES

El tráfico internacional de mujeres, es una modalidad delictiva que en el argot policial se suele denominar " trata de blancas", cuyo fin último es obligarlas a ejercer la prostitución.

Las mujeres entran a sus países de destino, en la mayoría de los casos, ilegalmente. Es un tráfico de inmigrantes con fines sexuales y es muy difícil establecer estimaciones precisas de su volumen. Cada año millares de mujeres originarias de todas las partes del mundo son objeto de un tráfico dirigido a los países desarrollados.

En este tráfico o comercio de seres humanos, hay que distinguir, por un lado los **países donde se produce la captación**, y por otro **el país elegido para su destino**, en el que son explotadas en el ejercicio de la prostitución. **España**, al igual que otros de nuestra área occidental, es considerado como país de destino.

Por el País de Origen:

La nacionalidad de las mujeres extranjeras que ejercen la prostitución se puede agrupar en cuatro grandes bloques:

a) **Latinoamericanas**, especialmente de la República Dominicana, Colombia y Brasil.

b) **Países de la Europa oriental y central**. Países del Este como Rusia, Ucrania, Polonia, la República Checa, Hungría, Rumanía o Albania.

c) **Países del Norte y Centro de África**. Como Ghana, Nigeria o Marruecos.

d) **Países del Sudeste de Asia**, como Tailandia y Filipinas.

Por el país de destino:

Los países a los que se dirige la inmigración clandestina con fines de explotación sexual son, en general, a los miembros de la Unión Europea. Por poner un ejemplo, citaremos a:

1) **Italia**, donde llegan mujeres Nigerianas y Dominicanas.

2) **Alemania y Holanda** reciben principalmente a Rusas, mujeres de la República Checa y Polacas.

3) **España**, recibe por su afinidad idiomática a Brasileñas, Colombianas y Dominicanas.

4) **Grecia**, por su proximidad territorial recibe a Albanesas.

5) **Austria** elegido por las Húngaras y Dominicanas.

b) **Belgica** que acoge sobre todo a Húngaras.

Para buscar una explicación completa a los motivos del tráfico de mujeres, se exige un análisis detallado de los eventuales **factores** que, en el país de origen, **predisponen** a las mujeres a buscar trabajo en el extranjero y aceptar las promesas que les hacen los traficantes.

Se deben estudiar también las **razones** por las que ciertos **países de destino** son particularmente elegidos por las redes de crimen organizado, así como el **funcionamiento del tráfico de mujeres**.

I. Factores que en origen predisponen la inmigración:

— Pobreza y marginación social de la Mujer.

La carencia de recursos económicos en el país de origen obliga a las mujeres a abandonar sus hogares y aventurarse en la búsqueda incierta de un puesto de trabajo bien remunerado, muy lejos de su hogar y que en principio, parece que sólo aportará ventajas para ellas y sus familias.

— El rol sexual que desempeñan en sus países.

En numerosos países la figura masculina se ve apartada del núcleo familiar debido a conflictos bélicos, rebeliones, sediciones, encarcelamientos, o simplemente por la despreocupación del hombre para con su familia, recayendo en la mujer la obligación moral y social de mantener a su prole.

— Modificación de los esquemas de migración de las mujeres.

Tradicionalmente los hombres jóvenes son los primeros que abandonan su país

en búsqueda de otros horizontes. Las mujeres se quedan solas, en muchos casos el marido no vuelve, por lo que se ven obligadas a emigrar para sustentar a su familia.

— La falta de rigor en el control de la emigración.

Los propios Gobiernos facilitan la salida de sus súbditos para aliviar la situación de miseria y escasez que azota al país, no obstaculizando en forma alguna la emigración de personas, ya sea de modo legal o ilegal. Es una válvula de escape que soluciona en parte la presión demográfica de los países subdesarrollados.

— Disminución de las posibilidades de una inmigración legal.

El recrudescimiento de las políticas de los países miembros de la Unión Europea en materia de extranjería ha hecho más exhaustivo el control de las fronteras, y por tanto hay menos posibilidades de optar por una entrada legal al país de destino.

— Numerosas ventajas del tráfico frente a los mínimos riesgos.

Las sanciones impuestas por el tráfico de seres humanos son generalmente poco severas y en el caso de que las penas que se les pudieran aplicar a los culpables fueran más duras, es difícil obtener condenas, en parte porque las mujeres no pueden o no quieren colaborar en el esclarecimiento de los hechos.

Esta negativa se puede deber a amenazas o coacciones, realizadas directamente hacia su persona o indirectamente a través de sus familias, por el miedo a perder la fuente de ingresos o por la indefensión absoluta en la que quedan las mujeres cuando denuncian estos hechos.

Si están ilegales en el país donde están ejerciendo la prostitución, una vez resueltas todas las instancias judiciales promovidas por su denuncia, se las devuelve al país de origen donde se encuentran con la misma situación que dejaron, si cabe, agravada, por la estigmatización de su propio colectivo, y el peligro de ser nuevamente víctima de las redes de crimen organizado que la captaron.

— La falta de información.

Generalmente estas mujeres tienen un bajo nivel de formación y pocas salidas profesionales, por eso aceptan la promesa de un trabajo bien remunerado como niñeras, bailarinas, o actrices. Van engañadas.

En el caso de que se hubieran dedicado anteriormente a la prostitución en su país, les aseguran unas condiciones laborales muy beneficiosas que luego no se cumplen. También van engañadas.

— Redes locales de traficantes.

En los países de origen se encuentran los captadores de jóvenes que tienen el perfil adecuado para nutrir el tráfico de mujeres. Las adulan y agasajan hasta conseguir convencerlas para que emigren al "paraíso".

— La existencia de una industria local del sexo.

Muchas mujeres ya se dedican a la prostitución en sus países, y no les importa seguir ejerciéndola en otros, donde, en principio, les ofrecen una bonanza económica, la posibilidad de sacar a sus familias de la miseria realizando el mismo trabajo.

— La llegada del turismo sexual.

Con la incorporación de la figura femenina como reclamo en las agencias de viajes, se fomenta el comercio sexual,

produciéndose una retroalimentación del fenómeno: a más demanda, más oferta y viceversa.

— La Corrupción.

Son muchos los beneficiados en las redes de prostitución, que a menudo tienen contactos con otras redes de crimen organizado, interesados directamente en que este comercio florezca. Para ello, muchos funcionarios se encuentran relacionados con diferentes formas de criminalidad, y son fácilmente convencidos para que colaboren o simplemente para que no obstaculicen este comercio.

II. Razones para elegir un país concreto como origen.

— La proximidad geográfica

Las mujeres suelen elegir un país próximo al de origen, pero que reúna ciertos requisitos económicos que les compense el viaje y les ofrezca la posibilidad de mejorar su economía y nivel de vida.

— Relativa disposición a facilitar visado de entrada.

Convenios internacionales, como los que existen entre España y países Iberoamericanos, facilitan la llegada de turistas sin necesidad de visado, o éste se obtiene fácilmente en los Consulados.

— La existencia de permisos de trabajo particulares.

Se realizan contratos de trabajo legales para bailarinas, artistas o camareras que encubren la prostitución.

— Existencia de una industria sexual floreciente que prefiere a mujeres extranjeras.

La demanda de mujeres exóticas en clubes y lugares de alterne promueve

la búsqueda de jóvenes en países lejanos.

— La tolerancia existente alrededor de la prostitución.

En muchos países la prostitución no es considerada delito y los Gobiernos la toleran por la gran cantidad de divisas que aportan. Particularmente se aprecia con las extranjeras que trabajan en clubes.

— La existencia de una comunidad de inmigrantes clandestinos originarios del mismo país que las mujeres.

III. Funcionamiento del tráfico de mujeres:

Ante la pobreza creciente y el mayor rigor de los controles de inmigración, numerosas jóvenes son atraídas por las promesas que les hacen los traficantes, que les aseguran un medio de obtener mucho dinero en poco tiempo.

Muchas mujeres son reclutadas bajo la promesa de un empleo legal y cuando llegan al país de destino, las amenazan con denunciarlas por estancia ilegal, las retienen pasaporte y documentación y utilizan con ellas malos tratos, amenazas y coacciones, y se encuentran obligadas a entregarse a la prostitución y acatar la voluntad de sus proxenetas. Otras saben que son alistadas para la industria sexual pero no esperan trabajar sin ser pagadas, y de la misma forma, las despojan también de sus pasaportes, utilizan con ellas violencia de todo tipo y son transferidas de un proxeneta a otro como si se trataran de mercancías.

Los proxenetas se quedan con la totalidad o con un porcentaje altísimo de lo que ganan las mujeres en su ocupación

sexual, en compensación, dicen, de los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Uno de los elementos más importantes que facilitan el tráfico de mujeres es la existencia de **redes organizadas de traficantes y criminales**, que reúnen a las mujeres y las transfieren a los Estados miembros de la Unión Europea, y obtienen importantes beneficios.

Las redes de crimen organizado se crean en respuesta a una demanda de variedad constante en una población de prostitutas con una tarifa cada vez más barata.

Se pueden identificar al menos **tres tipos de redes**.

1) **Redes a gran escala**, se basan en los contactos internacionales y en estructuras que funcionan a diferentes niveles (económicos, políticos...) en el país de origen y de destino. Tienen recursos y métodos variados para atraer a las mujeres y los más habituales suelen ser legales. Se presentan los traficantes como agentes profesionales para encontrar artistas, bailarinas, despachos de colocación para personal de ayuda doméstica, agencias matrimoniales o turísticas...

Se conocen algunos casos en Alemania, donde se han creado falsas escuelas de idiomas o falsos institutos de formación que permitían entrar legalmente a las inmigrantes, gracias a los visados turísticos de corta duración. Otras jóvenes son traídas como "au pair" o cuidadoras de niños, como falsas estudiantes o con falsas demandas de asilo.

Este tipo de redes hace muy a menudo uso de un país de tránsito generalmente en Europa Central y Oriental

como escala antes de ser transferidas a su destino final.

2) **Redes a mediana escala**, se distinguen de las anteriores en que no venden a las mujeres a otros grupos. Conservan el control sobre estas y las colocan en sus propios clubes.

3) **Redes a pequeña escala**, funcionan aproximadamente como sigue:

Un propietario de un club instalado en el país de destino tiene necesidad de nuevas mujeres "exóticas" e indirectamente entra en contacto con personas que mantienen relaciones con la industria de la prostitución en el extranjero, al que le "pasa el pedido" de una o dos mujeres. Sus contactos reclutan a la mujer y le buscan un "matrimonio" o "noviazgo" con un turista sexual occidental, que acompaña a la mujer hasta su lugar de destino y la deja en manos del propietario del club.

En ocasiones utilizan el engaño, proponen a las mujeres un empleo, generalmente como domésticas y cuando llegan al lugar de destino las obligan a ejercer la prostitución en clubes de carretera.

SITUACIÓN ACTUAL EN ESPAÑA

En los últimos años se ha venido produciendo en nuestro país un progresivo incremento de mujeres de nacionalidad extranjera, en su inmensa mayoría en situación ilegal, muchas de las cuales tienen como denominador común el ejercer la prostitución en diferentes clubes de alterne, y muy especialmente en hostales y en clubes de carretera que ha proliferado de forma considerable en todo el territorio nacional.

La adquisición de este tipo de locales, ubicados estratégicamente en nudos importantes de intersección de las carreteras nacionales, se lleva a cabo mediante la constitución de sociedades, tanto anónimas como limitadas, que suelen ser propietarias de un número considerable de establecimientos donde se ejerce la prostitución y cuyas mujeres son periódicamente intercambiadas entre ellas.

Conviene discernir entre dos tipos de prostitución, la que se ejerce voluntariamente, de la que se produce utilizando cualquier tipo de engaño, violencia, intimidación, coacciones o amenazas físicas o psíquicas.

Según el Código Penal, el ejercicio voluntario de la prostitución no está penado por lo que nos referiremos a la explotación sexual de las mujeres en contra de su voluntad, objeto central del presente informe y que se tipifica en Título VIII, Delitos Contra La Libertad Sexual, Capítulo V "Delitos Relativos a la Prostitución", art. 188, que pena a los que, coactivamente, mediante engaño o abusando de una situación de necesidad o superioridad, determine a ejercer la prostitución a una persona mayor de edad.

También aparece regulado el tráfico de seres humanos en el Código Penal, en el art. 313, que trata de la inmigración clandestina, dentro del Título XV, Delitos Contra los Derechos de los Trabajadores.

Cuando se detiene a un proxeneta y la mujer no declara para inculpar a éste, el único delito que en realidad comete es contra los derechos de los trabajadores, al promover la inmigración clandestina, y sólo en el caso de que la mujer estuviera ilegal en el territorio nacional, y un delito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Distinguimos las **redes** de organización netamente **nacionales** y otras de marcado carácter **internacional**.

— **Nacionales.** Suelen ser redes a pequeña escala. Existen una gran mayoría de delincuentes de etnia gitana, proxenetas de varias mujeres, que consiguen mediante compraventa, por cifras que varían según la edad y capacidad de trabajo que desarrollan, llegando a alcanzar la cantidad de 2.000.000 ptas.

Estas mujeres son distribuidas por diferentes clubes, y en ocasiones, en las grandes ciudades. La mayoría de los grupos que se dedican a esta actividad están constituidos por delincuentes que participan en numerosos actos delictivos, como son el tráfico de drogas, robos, hurtos y receptación.

— **Internacionales.** La mayor incidencia y peligrosidad están representadas por las redes o grupos organizados internacionales a pequeña, mediana y gran escala.

Durante los últimos años y de forma creciente, se han detectado e investigado grupos, integrados en su mayoría por extranjeros, que utilizan hostales de carretera para encubrir con esta apariencia verdaderas actividades de explotación de mujeres que ejercen la prostitución.

De las investigaciones realizadas se han podido constatar que personas interesadas en este tipo de "negocio" compran o alquilan hostales de carretera y dedican una parte del mismo a bar de alterne, y el resto a albergar a las mujeres que son contratadas. Estas son empleadas por períodos de 21 días, conociéndose este contrato como "**de plaza**", entendiéndose por tal el compromiso

por parte de la mujer de permanecer durante este tiempo en el establecimiento bajo amenazas de muy diverso signo.

Transcurridos los 21 días, cambian "de plaza" y se trasladan hacia otro club de carretera. Realizar los cambios de las plazas por ese intervalo de tiempo no es por capricho, las mujeres cambian de club y emprenden viaje coincidiendo con los días de la menstruación y así evitan perder días de trabajo. Otra de las razones del trasiego se justifica para evitar ser localizadas e identificadas, ya que muchas son inmigrantes ilegales, y también como imposición de los dueños, para hacer más atractivo el local de alterne, que siempre atraerá a mayor clientela si periódicamente recibe "chicas nuevas".

La gestión de estos establecimientos se instrumentaliza en diversos libros registro, donde se anotan las cantidades de dinero que percibe cada una de las mujeres por los servicios prestados, las cuales les son abonadas al finalizar su compromiso de 21 días, pero descontándoles el precio del alojamiento, con lo cual resulta un "negocio" muy productivo ya que, además, se les retiene el 50% del importe de cada servicio.

Algunas mujeres desean abandonar la prostitución pero no pueden hacerlo porque son muchas las "deudas contraídas" con la organización a la que pertenecen: gastos de viaje, hospedaje y manutención, adelantos de dinero en el país de origen... Compromisos económicos que nunca quedan saldados, falta de recursos económicos, miedo a represalias o temor a volver a su país.

La mayoría de las mujeres contratadas, como se ha indicado, son de origen latinoamericano, portugués, norteafrica-

no y de países del Este de Europa. Generalmente son captadas en zonas deprimidas de estas áreas geográficas, de extracción humilde, a las que se les presentan grandes expectativas de triunfo, principalmente en el sector artístico incluso se firman contratos laborales perfectamente legalizados.

Como ejemplo, la desarticulación en 1993 de una red compuesta por rusos y españoles dedicados a introducir en España a mujeres procedentes de la mayoría de los Países del Este. Esta organización llegó a colocar a más de 200 chicas con la promesa de falsos contratos de trabajo que se gestionaban a través de una agencia de colocación rusa con sede en Moscú.

El origen de los integrantes de estas organizaciones criminales es muy variopinto aunque se destaca la participación en estos grupos organizados de europeos (portugueses e italianos), **sudamericanos** (uruguayos y argentinos), **centroafricanos** (nigerianos, ghaneses y senegaleses) y **países del Este** (antigua Unión Soviética), en estos últimos es donde la inmigración clandestina, asociada muy estrechamente al tráfico de mujeres para la prostitución, ha experimentado un gran aumento y se le está prestando una atención policial prioritaria.

ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

La atención a las víctimas, investigación y persecución de los delitos relativos a la prostitución, cometidos por grupos organizados de delincuentes y los delitos que internacionalmente se atribuyen a este tipo de delincuencia corresponden a las **Brigadas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía**. Dentro de

estas brigadas, intervienen las **UDYCO** (Unidad de Droga y Crimen Organizado), creadas recientemente. Una de las funciones de estas Unidades es la lucha contra el Tráfico Ilícito de Seres Humanos.

Para los supuestos de denuncias de mujeres explotadas sexualmente se pueden dirigir al **Servicio de Atención a la Mujer, (S.A.M)** especializado en delitos contra la libertad sexual y malos tratos.

Se cuenta en la actualidad con 25 SAM, ubicados en las principales capitales de provincia.

Aunque la casuística conocida en España no represente, al menos cuantitativamente, una gran incidencia, se aprecia, sin embargo, una creciente evolución y síntomas que apuntan hacia una mayor profesionalidad y organización de los delincuentes, la mayoría de ellos internacionales.

Como proyecto inmediato, se cuenta con la creación del **SAF** (Servicio de Atención a la Familia), que se dedicará a la atención más personalizada de los menores, las mujeres, los discapacitados y los mayores.

ACTUACIONES EN MATERIA DE TRÁFICO DE SERES HUMANOS

Enumeraré las medidas más sobresalientes desde en punto de vista de la operatividad policial en la lucha contra el tráfico ilícito de seres humanos y la explotación sexual de mujeres.

En la lucha contra la inmigración ilegal de las mujeres con fines de prostitución y en concordancia con el Código Penal, Título XV art. 313, dedicado al

irático de Seres Humanos y la inmigración clandestina y los Delitos Contra los Derechos de los Trabajadores, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado prestarán su apoyo y colaboración a las Inspecciones de Trabajo en el marco de la Instrucción del 15 de febrero de 1994, y colaborarán conjuntamente con las Subsecretarías del Ministerio del Interior, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales, al objeto de efectuar mayor control y seguimiento de aquellos contratos de trabajo en los que se empleen a mujeres extranjeras, generalmente bajo un mismo empleador, con el fin de poder detectar actividades que puedan encubrir actos de prostitución y tráfico de mujeres.

Cooperación desde la Policía con Organismos Internacionales, gubernamentales o no, en la Lucha contra la Prostitución y el Tráfico de mujeres para garantizar sus derechos en las investigaciones policiales y en los procesos judiciales.

Participación de la Policía Española en la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** en el proyecto de creación de un Programa Global contra el Tráfico de Seres Humanos.

En el ámbito concreto de la Unión Europea, también se ha dotado a **EURO - POL** de capacidad en la lucha contra el tráfico de seres humanos, para intercambios ágiles de inteligencia e información.

En las relaciones con **otros países**, se intenta reforzar y establecer redes y relaciones bilaterales entre las Autoridades encargadas de la aplicación de la Ley a nivel nacional e internacional, para ejercer una labor de vigilancia contra la explotación sexual comercial. Estas cooperaciones se realizan a través de **INTER - POL**.

Intercambio de información clave y formación del personal encargado de la aplicación de la ley sobre el desarrollo y los derechos humanos y medidas legislativas nacionales pertinentes.